Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1046

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2011 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA MOVILIZACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO" – PLURIANUAL - ID N° 222.224, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA).

Asunción, 30 de setiembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2011 "Servicios de Consultoría para Movilización Social y Desarrollo Comunitario" – Plurianual - ID N° 222.224, donde consta el Acta de Evaluación Final elaborado por el Comité designado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2011 "Servicios de Consultoría para Movilización Social y Desarrollo Comunitario" – Plurianual - ID N° 222.224, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución SENASA N° 716, de fecha 01 de agosto de 2011, la Dirección General del SENASA, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2011 "Servicios de Consultoría para Movilización Social y Desarrollo Comunitario" – Plurianual - ID N° 222.224, se formalizó mediante Acta de Apertura de Propuestas Técnicas, en fecha 09 de setiembre de 2011, y el Acta de Apertura de Propuestas de Precios, en fecha 16 de setiembre de 2011.

Que por Resolución SENASA N° 922/2011, se aprueba la nómina de oferentes que cumplieron con los criterios técnicos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2011 "Servicios de Consultoría para Movilización Social y Desarrollo Comunitario";

Que la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2011 "Servicios de Consultoría para Movilización Social y Desarrollo Comunitario" – Plurianual - ID N° 222.224, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2571/2011, de fecha 18 de agosto de 2011.

Que el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Miriam Mancuello, representante de la Dirección General del SENASA; la Abog. Fabiola Vera, representante de la Asesoría Jurídica; la Lic. Lourdes Rocío Villagra; el Arq. Lino Andrés González, y El Ing. Gustavo Endler, representantes de la Unidad Ejecutora de Proyecto "Soluciones Sanitarias para Viviendas", y la Lic. Cristina Montanía, en representación del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones; en cumplimiento al Método de Evaluación descrito en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, han emitido el Acta de Evaluación Final de la a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2011 "Servicios de Consultoría para Movilización Social y Desarrollo Comunitario" – Plurianual - ID N° 222.224, en el cual se concluye con la recomendación de adjudicar a la firma RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.

Que la misma se realiza de conformidad con el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y la Resolución DNCP N° 597/2009, modificada por la Resolución DNCP N° 806/2009.

MESA DE ENTRADA CONTRATOS Y GARANTIAS
Nro. 447
FECHA 06 OCT 2011 Hs. 08:40
Firma
Abog. Ivonne E. Benítez A.
Contratos y Garantías
MSPBS-SENASA

SENASA
1847
05 OCT. 2011
DPTO. DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C.

LUIS MARCELO CANIZA

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2243, de fecha 23 de setiembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2011 "Servicios de Consultoría para Movilización Social y Desarrollo Comunitario" – Plurianual - ID N° 222.224, convocada por el SENASA, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	MONTOS G. IVA INCLUIDO
RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.	381.557.280
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR	381.557.280

SON GUARANÍES: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

Artículo 2°. Imputar la presente erogación al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 2571/2011, y el Plan Anual de Contrataciones – PAC N° 222.224, considerando que este último establece una disponibilidad de G. 187.222.000 correspondiente al ejercicio fiscal 2011, y el saldo a ser cubierto quedará sujeto a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2012.

Artículo 3°. Autorizar a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 4°. Establecer que el oferente adjudicado deberá presentar una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2011 "Servicios de Consultoría para Movilización Social y Desarrollo Comunitario" – Plurianual - ID N° 222.224, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/mns/lbm